

DECRETO Nº 4 2 1 3 /  
PUERTO VARAS, 24 AGO. 2016

**VISTOS:**

- a) La solicitud de Subvención presentada por el CONJUNTO FOLKLORICO ANAYQUEN DE LA CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS.
- b) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 753 adoptado en la celebración de la 47 sesión Extraordinaria, verificada el 28 de Junio del año 2016 y ratificada por decreto exento Nº 3368 de 30 de Junio de 2016.
- c) El convenio del 07 de Julio de 2016, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS y el CONJUNTO FOLKLORICO ANAYQUEN DE LA CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS.
- d) El decreto alcaldicio Nº 6793 de 29 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal inicial y su desagregación para el año 2016 en sus distintas áreas de gestión.
- e) Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65º letra g) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- f) Lo señalado en la resolución Nº 30 de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en cuanto a forma de rendir y examinar las rendiciones de los Fondos Transferidos.
- g) El Reglamento de la ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de los Fondos Públicos.
- h) El Reglamento Interno de Subvenciones Municipales, aprobado por decreto exento Nº 3.768 de fecha 30 de Junio de 2015.
- i) El decreto exento Nº 554 del 31 de enero de 2014, sobre delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- j) En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Decreto Exento Nº3841 de fecha 29 de Julio del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- l) Decreto Exento Nº3796 de fecha 26 de Julio del 2016, que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Secretaria Municipal Subrogante.
- m) La resolución Nº 1600 de la Contraloría general de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que la institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención Municipal.



**1º.- APRÚEBESE** Convenio del 07 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Puerto Varas y el Conjunto Folklorico Anayquen de la Clínica Alemana de Puerto Varas.

**2º.- OTÓRGUESE** a la Institución que a continuación se individualiza, una subvención en los términos y condiciones que se señalan:

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	CONJUNTO FOLKLORICO ANAYQUEN DE LA CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS.
<b>RUT</b>	65.047.522-4
<b>Nº PERSONERIA JURÍDICA</b>	100 de fecha 11.01.2006
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	José Muñoz Chiguay.-
<b>MONTO DE LA SUBVENCIÓN</b>	\$1.370.000.-
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	Financiar Servicios de Honorarios Monitor de Baile, Servicios de Honorarios Monitor de Música y Servicios de Honorarios Coordinador de Coreografía.

**3º IMPÚTESE**, el gasto que demande la subvención aquí otorgada al Ítem 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

*Yasnina*

YASNINA TORRES HEINZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAA/YTH/LUP/VNA/jam



*Patricia Alvarez*  
PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

